



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 479-2011-ANA/ALA.CHRL

Lima,

15 JUN. 2011

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 172-2007, de fecha 09 de febrero del 2007, presentado por el señor Marciano Jeremías Lozano Pérez, representante de Ministerio La Luz, solicito licencia cambio de titularidad del predio denominado: Santa Marcelina 2, Con código Catastral N° 01636, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chacra Cerro Alto, cambio de razón social e inscripción en el padrón de usuarios; el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en su Artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 099-2005-ATDR-CHRL, de fecha 21 de febrero del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón – Rímac – Lurín, resolvió aprobar los estudios elaborados por la Administración: a) Conformidad de Bloques de Riego del Sub Distrito de Riego Chillón y b) Propuesta de Asignación de Agua en Bloques Valle Chillón;

Que, el recurrente ha solicitado cambio de razón social e inscripción en el padrón de usuarios; tal como se acredita con la copia certificada de la minuta de la transferencia de posesión de dicho predio rústico, ante Notario Público Beatriz Zevallos Giampietri, de fecha 07 de setiembre del 2009, a favor de la Iglesia Fuente de Bendición I.F.D.B., la memoria descriptiva, los planos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón, respecto al cambio de razón social, a favor de Iglesia Fuente de Bendición I.F.D.B., con un área bajo riego de 0.50 ha.; en el ámbito de la Comisión de Regantes Chacra Cerro Alto, así como con Informe Técnico N° 131-2009-ANA-ALA..CHR.EVCH, de fecha 22 de diciembre del 2009, el Encargado de la Oficina de Enlace de Chillón concluye que se debe realizar el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, a favor de la Iglesia Fuente de Bendición I.F.D.B., del predio denominado: Santa Marcelina 2, con Código Catastral N° 01636, con superficie bajo riego de 0.50 ha; con volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 7730.3935 m³, dicho predio que se encuentra pendiente de licenciar en el ámbito de la Comisión de Regantes de Chacra Cerro Alto, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima. Recomienda otorgar bajo el régimen de Licencia y autorizar la apertura de la toma ubicada en el Canal L1 Carranza de la Comisión de Regantes Chacra-Cerro-Alto, con coordenadas 275835 E – 8684072 N, así como inscribirlo en el inventario de infraestructura de riego y drenaje del valle Chillón;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2010-ANA-ALA.CHRL.JLTV, de fecha 07 de agosto del 2010, el Personal Técnico del SIG-ALA-CHRL informa, que en la base PROFODUA el predio con unidad catastral N° 01636, registrado en los predios pendientes de recibir el derecho de uso de agua, considerado en la asignación de agua en la Comisión de Regantes Chacra Cerro Alto, en el inventario de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Comisión de Regantes Chacra Cerro Puquio, se encuentra dentro del Acta de Aprobación de Bloques de Riego y de la Asignación de Volúmenes de agua en el Valle Chillón, riega utilizando el Canal de Primer Orden L-1 Carranza; así como tiene su toma de riego directa. Recomienda se otorgue licencia de uso de agua, a nombre de IGLESIA FUENTE DE LA BENDICIÓN, con RUC N° 20516293374, predio denominado: "Santa Marcelina 2", con Código Catastral N° 01636, con superficie bajo riego de 0.50 ha.; con volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 7730.40 m³ y se remita al SIG – ALA CHRL copia de la Resolución Administrativa, para actualizar la base de datos de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



Que, con Informe Legal N° 015-2011-ANA.ALA.CHRL, de fecha 08 de junio del 2011, la abogada de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín opina que, corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por haberse registrado el predio pendiente de licenciar de recibir derecho de uso de agua y ha sido consignado en la conformación de bloques de riego del sub distrito de riego Chillón y la propuesta de asignación de agua en bloque Valle Chillón, bajo el régimen de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a nombre de la IGLESIA FUENTE DE BENDICIÓN I.F.D.B; con código catastral N° 01636, con superficie bajo riego de 0.50 ha, con volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 7730.40 m³, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, por cuanto cumple con los requisitos técnicos y legales; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); el Reglamento de Decreto aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N 006-2010-AG y Resolución Jefatural N° 145-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la IGLESIA FUENTE DE BENDICIÓN I.F.D.B; con código catastral N° 01636, con superficie bajo riego de 0.50 ha, con volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 7730.40 m³, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que se asignará, conforme al cuadro siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRES | RUC | NOMBRE DEL PREDIO | CODIG O CATAS TRAL | SUPERFICIE BAJO RIEGO Ha | VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE m ³ |
|-------------------------------------|-------------|-------------------|--------------------|--------------------------|---|
| IGLESIA FUENTE DE BENDICIÓN I.F.D.B | 20516293374 | SANTA MARCELINA 2 | 01636 | 0.50 | 7730.3935 |

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, inscribiéndose el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Cabe precisar que, para la entrega de la dotación de agua, al usuario deben estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: El Volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar, al recurrente, Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y Comisión de Regantes Chaca Cerro Alto de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. ABRAHAM E. MARAVI GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

FCDF
Cc
(SCANEADA - ANA)
SIG-ALA-CHRL
O.E.CHILLON
J.U.CHILLON
CC.RR. CHACA CERRO ALTO
ARCHIVO